

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 035 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

02 FEB. 2021

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 593-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 13 de diciembre de 2019; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 431-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 17 de diciembre de 2020; la Orden de Servicio N° 0001053, de fecha 30 de diciembre de 2020; la CARTA N° 04-2020/ING.JCRM., de fecha 31 de diciembre del 2020, del ING. JUAN CARLOS RUMICHE MENA; el INFORME N° 006-2021/ING.GALT, de fecha 28 de enero de 2021, de la ING. GRYZEL ANDREA LEÓN TORRES; el INFORME N° 058-2021/GRP-401000-401400-401410, de fecha 28 de enero de 2021, del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el INFORME N° 26-2021/GRP-401000-401400, de fecha 29 de enero del 2021, del Director Sub Regional de Infraestructura; el INFORME N° 36-2021/GRP-401000-401100, de fecha 01 de febrero de 2021, del jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 593-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 13 de diciembre de 2019, se APROBÓ el expediente técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL RUTA PI-654 EMP.PI-621 - LAS PIRCAS - HUACHUMA - CHECO - LA CRIA - CHOCAN - EMP.PI-655 (MOSTAZAS) DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con código único de inversión N° 2453468, cuyo costo total de inversión asciende a S/. 1,073,673.11 Soles, incluido IGV, que desagregados corresponden S/. 17'223,870.35 Soles para el costo de ejecución, el monto de S/. 602,835.46 para costo de supervisión y liquidación de obra, y S/. 246,967.30 Soles para costo de expropiación, con precios vigentes al mes de septiembre del 2019, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, elaborado por la ING. PATRICIA SALINAS RETO y presentado a través de la Carta N° 143-2019-ING.PIRS/GSRLCC de fecha 08 de Noviembre del 2019 (H.R.C N° 06671);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 431-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 17 de diciembre de 2020, se resolvió APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del servicio para la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto antes mencionado, por el monto de S/. 21,504.83 soles, incluido impuestos de ley y otros conceptos, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001053, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", contrata al ING. JUAN CARLOS RUMICHE MENA, para el Servicio de ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL RUTA PI-654 EMP.PI-621 - LAS PIRCAS - HUACHUMA - CHECO - LA CRIA - CHOCAN - EMP.PI-655 (MOSTAZAS) DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA";

Que, mediante CARTA N° 04-2020/ING.JCRM., de fecha 31 de diciembre del 2020, el ING. JUAN CARLOS RUMICHE MENA, presenta informe de actualización de costos y presupuestos del proyecto en referencia;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 035 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 02 FEB. 2021

Que, mediante INFORME N° 006-2021/ING.GALT, de fecha 28 de enero de 2021, la ING. GRYZEL ANDREA LEÓN TORRES, presenta informe de CONFORMIDAD al JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, de la actualización de costos y presupuestos de dicho expediente técnico.

Se resalta respecto al nombre del Proyecto lo siguiente: El nombre del proyecto fue incluido dentro del grupo de infraestructura afectada por el fenómeno del niño costero, del verano del 2017, con el nombre de: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 9.919 KM EN PI – 537 (EMP.PI – 119) – LAS PIRCAS – EMP. PI – 545 (HUACHUMA)"**. Con esta denominación fue incluido en el plan integral de la **RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, en el listado actualizado al 08 de setiembre del 2017. Sin embargo, de acuerdo con el **DECRETO SUPREMO N° 011-2016-MTC**, del 24 de julio del 2016, se aprobó la actualización del clasificador de las rutas del **SINAC**, por lo cual el consultor ha creído conveniente denominar el proyecto de acuerdo con el **DECRETO SUPREMO N° 011-2016-MTC**, denominándose a partir de delante de la siguiente manera: **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-654 EMP. PI-621 – LAS PIRCAS HUACHUMA – CHECO – LA CRIA – CHOCAN – EMP PI-655 (MOSTAZAS) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**.

Que, mediante OFICIO N° 17-2021/GRP-100000, de fecha 15 de enero de 2021, se solicitó a la Directora encargada de la Dirección de Intervenciones del Sector Transportes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, informe de mayor alcance de la intervención con Código ARCC N° 6943, solicitando modificación del PIRCC del nombre, longitud y monto según la actualización de costos que se estaba realizando por parte de la Entidad, siendo el nombre final: **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-654 EMP. PI-621 – LAS PIRCAS – HUACHUMA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**;

Que, mediante INFORME N° 058-2021/GRP-401000-401400-401410, de fecha 28 de enero de 2021, del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, y el INFORME N° 26-2021/GRP-401000-401400, de fecha 29 de enero del 2021, del Director Sub Regional de Infraestructura, solicitan a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN** de la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto: **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-654 EMP. PI-621 – LAS PIRCAS – HUACHUMA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con código F.U.R. N° 2453468, cuyo costo Total de Inversión asciende a **S/ 22,567,474.49 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 49/100 SOLES)**, que desagregados corresponden **S/. 20,627,330.74** para el costo de ejecución, que incluye el costo para la vigilancia prevención y control de covid-19 en el trabajo, el monto de **S/. 466,713.60** para costos de elaboración de perfil más expediente técnico, el monto de **S/. 223,333.33** para expropiaciones, el monto de **S/. 1,250,096.82** para costo de supervisión de obra, liquidación de obra y costo Plan de vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo, incluido IGV, con precios vigentes al mes de **DICIEMBRE 2020**, ejecutado bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA**, sistema de contratación **A COSTOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de **180 días calendario**.

Se precisa que, el monto correspondiente al costo del perfil más expediente técnico ha sido financiado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, que asciende a **S/. 466,713.60** y por consiguiente; el monto a

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 035 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

02 FEB. 2021

solicitar financiamiento para ejecución de obra a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios es de S/. 22,100,760.89 (VEINTIDOS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 89/100 SOLES);

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional solicita y autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la formulación de la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-654 EMP. PI-621 – LAS PIRCAS – HUACHUMA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", está siendo tramitada de conformidad con las normas especiales aplicables para el presente caso, la Ley N° 30556 – Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el D.L. N° 1374 y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria D.S. N° 148-2019-PCM;

Que, respecto al requerimiento corresponde señalar lo establecido en el Artículo 13° del D.S. N° 148-2019-PCM: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. (...)";

Que, respecto a la justificación del presente requerimiento, debemos también referirnos al valor referencial el mismo que se encuentra regulado en el Artículo 15.- Valor referencial del D.S 148-2019-PCM, que establece lo siguiente: "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria."; por lo que, corresponde a esta Entidad, proceder con la actualización de los costos y presupuestos del expediente técnico aprobado;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a través del INFORME N° 36-2021/GRP-401000-401100, de fecha 01 de febrero de 2021; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la APROBACIÓN de la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-654 EMP. PI-621 – LAS PIRCAS – HUACHUMA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con código F.U.R. N° 2453468, cuyo costo Total de Inversión asciende a S/ 22,567,474.49 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 035 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 02 FEB. 2021

SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 49/100 SOLES), que desagregados corresponden S/. 20,627,330.74 para el costo de ejecución, que incluye el costo para la vigilancia prevención y control de covid-19 en el trabajo, el monto de S/. 466,713.60 para costos de elaboración de perfil más expediente técnico, el monto de S/. 223,333.33 para expropiaciones, el monto de S/. 1,250,096.82 para costo de supervisión de obra, liquidación de obra y costo Plan de vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo, incluido IGV, con precios vigentes al mes de **DICIEMBRE 2020**, ejecutado bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA**, sistema de contratación **A COSTOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de **180 días calendario**.

Se precisa que, el monto correspondiente al costo del perfil más expediente técnico ha sido financiado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, que asciende a S/. 466,713.60 y por consiguiente; el monto a solicitar financiamiento para ejecución de obra a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios es de S/. 22,100,760.89 (**VEINTIDOS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 89/100 SOLES**), debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-654 EMP. PI-621 – LAS PIRCAS – HUACHUMA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con código F.U.R. N° 2453468, cuyo costo Total de Inversión asciende a **S/ 22,567,474.49 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 49/100 SOLES)**, que desagregados corresponden S/. 20,627,330.74 para el costo de ejecución, que incluye el costo para la vigilancia prevención y control de covid-19 en el trabajo, el monto de S/. 466,713.60 para costos de elaboración de perfil más expediente técnico, el monto de S/. 223,333.33 para expropiaciones, el monto de S/. 1,250,096.82 para costo de supervisión de obra, liquidación de obra y costo Plan de vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo, incluido IGV, con precios vigentes al mes de **DICIEMBRE 2020**, ejecutado bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA**, sistema de contratación **A COSTOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de **180 días calendario**.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 035 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

02 FEB. 2021

Se precisa que, el monto correspondiente al costo del perfil más expediente técnico ha sido financiado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, que asciende a **S/. 466,713.60** y por consiguiente; el monto a solicitar financiamiento para ejecución de obra a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios es de **S/. 22,100,760.89 (VEINTIDOS MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 89/100 SOLES)**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Juan Ricardo Vilchez Correa
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL